



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/040

Ginebra, 29 de abril de 2020

ASUNTO:

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.32 sobre *Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales*¹ como sigue:

18.32 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *publicar una notificación en la que se invite a las Partes a proporcionar información acerca de sus experiencias y las enseñanzas extraídas al hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales* en los procesos de la CITES;*
 - b) *consultar a organizaciones y expertos pertinentes, y colaborar con ellos, con miras a reunir información sobre las experiencias y las enseñanzas extraídas para complementar la información remitida por las Partes con arreglo al párrafo a) supra; y*
 - c) *recopilar la información remitida por las Partes y otras organizaciones pertinentes y presentar un resumen al Comité Permanente.*
2. La Secretaría invita a las Partes a proporcionar información sobre sus experiencias y lecciones aprendidas al hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES, respondiendo al cuestionario adjunto. La Secretaría ha preparado el cuestionario tomando en consideración las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
 3. Las respuestas en relación con esta Notificación a las Partes deben remitirse al Sr. Liu Yuan en yuan.liu@un.org, a más tardar el **20 de junio de 2020**.

¹ Para los fines de la presente decisión, se entiende que la expresión "pueblos indígenas y comunidades locales" incluye a las comunidades rurales.